

**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Resolución de Superintendencia N° 245-2019/SUNAT**



**Noviembre, 2019**

## Índice

- I. Presentación**
- II. Alcance**
- III. Objetivo**
- IV. Valores Institucionales**
- V. Principios y Deberes Éticos Institucionales**
- VI. Normas del Código de Ética**
- VII. Cumplimiento del Código de Ética**
- VIII. Interpretaciones y aclaraciones**
- IX. Suscripción al compromiso de adherencia al Código de Ética**

## **I. Presentación**

El rol que cumple nuestra institución es de suma importancia para el país, al proporcionar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con la facilitación del comercio exterior, la competitividad y el bienestar de la sociedad. En un futuro próximo, esperamos convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

Al respecto, el desarrollo de los objetivos institucionales va alineado al cumplimiento de otras políticas que el Estado implementa para fortalecer la institucionalidad de nuestro país, es así que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en cumplimiento del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es necesario la actualización del Código de Ética siendo una actividad prevista dentro del componente de modelo de integridad.

Así, el presente Código surge como resultado de su socialización y los aportes efectuados por los trabajadores en los talleres y formación de círculos de integridad que se han venido efectuando de manera permanente. El Código de Ética se convierte en una guía de actuación para alinear nuestra conducta a las políticas y principios institucionales y en la base para rechazar aquellos comportamientos indebidos y conductas ajenas a la ética pública, la integridad y la honestidad.

Debemos tener presente, que el rol que cumplen los funcionarios públicos resulta trascendental para el desarrollo de nuestro país, es por ello, que a nivel de nuestra Entidad debemos velar porque nuestro comportamiento dentro y fuera de la institución sea el propio de aquellos que buscan el crecimiento no solamente profesional sino también personal, respetándonos en todos los aspectos de nuestro día a día.

En resumen, el presente Código de Ética constituye un aporte valioso para nuestra entidad, cuyo cumplimiento y aceptación incidirá en el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional, además de una guía ideal de actuación para generar confianza en los ciudadanos.

**Alta Dirección**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

**II. Alcance**

El Código de Ética está dirigido a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad contractual.

**III. Objetivo**

El Código de Ética tiene por objetivo establecer, a través de una guía de actuación, los principios éticos y las normas de comportamiento o conducta para los trabajadores que deben regir las relaciones internas y/o externas en el ejercicio de sus funciones independientemente de sus atribuciones, responsabilidades o jerarquía.

**IV. Valores institucionales**

Los trabajadores de la SUNAT, en el desarrollo de nuestras labores, actuamos conforme a los siguientes valores:

**Integridad**

Somos coherentes con los principios y acciones de la Institución. En nuestro trabajo un comportamiento íntegro supone mantener normas y principios éticos, mediante un comportamiento honesto con vocación de servicio. Preservamos la buena imagen de servidor público, cuidando que en todo momento nuestra vida privada y comportamiento sea coherente con ella.

**Excelencia**

Brindamos nuestro mayor esfuerzo para obtener los mejores resultados de manera sostenida en el tiempo, logrando la satisfacción de los contribuyentes, usuarios del comercio exterior y trabajadores, utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

**Compromiso**

Institucional y Personal. El compromiso institucional implica cumplir con nuestras obligaciones laborales haciendo más de lo esperado, para lograr los objetivos. El compromiso personal supone encaminar nuestros actos para fortalecernos como personas en el plano profesional y moral.

## V. Principios y Deberes Éticos Institucionales

Guiamos nuestro comportamiento teniendo como marco los principios que rigen nuestra institución:

<b>Respeto</b>
<i>Nos tratamos con respeto y cordialidad, promoviendo un buen ambiente laboral y el trabajo en equipo. De igual manera, nuestro trato con la ciudadanía se desarrolla con cortesía, imparcialidad y profesionalismo.</i>
<b>Compromiso</b>
<i>Estamos altamente comprometidos con los objetivos institucionales y la generación del bien común.</i>
<b>Probidad</b>
<i>Actuamos con sinceridad, veracidad, rectitud, honradez, honestidad e integridad, procurando satisfacer el interés general; desechando todo provecho o ventaja personal indebida.</i>
<b>Responsabilidad</b>
<i>Actuamos con responsabilidad respecto de nuestros actos y con proactividad en el desempeño de nuestra labor, orientados al logro de metas.</i>
<b>Eficiencia</b>
<i>Brindamos calidad en cada una de las funciones que se encuentran a nuestro cargo, actuando con diligencia, prudencia y profesionalismo; hacemos uso adecuado del tiempo, y de los recursos y bienes de la entidad.</i>
<b>Transparencia</b>
<i>Reconocemos que nuestros actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda persona, salvo las excepciones establecidas por Ley.</i>

## VI. Normas del Código de Ética

El cumplimiento de las normas éticas permitirá fortalecer nuestra organización y contribuir a la implementación y adopción permanente de una cultura de integridad generando confianza en la ciudadanía. En la SUNAT guiamos nuestra conducta teniendo en cuenta las siguientes normas:

### **De la adecuada conducta del personal en el ejercicio de sus funciones o labores**

- **Establecemos relaciones de respeto entre el personal de la SUNAT y la ciudadanía.**

Propiciamos un ambiente de trabajo sano y seguro donde los trabajadores sin importar las diferencias personales y/o profesionales nos tratamos con cortesía y respeto, cuidando y valorando nuestras relaciones laborales

generando un ambiente propicio para nuestro desarrollo profesional y maximizando la cultura organizacional.

De igual manera, nuestro trato con la ciudadanía se desarrolla en un marco de integridad, cortesía, imparcialidad y profesionalismo. Asimismo, a efectos de mantener un servicio de gran calidad, guiamos nuestra conducta con los más altos estándares de calidad generando certidumbre y confianza hacia la ciudadanía.

- **Respetamos y resguardamos dentro y fuera la imagen de nuestra Institución**

Desarrollamos y propiciamos que nuestras labores contribuyan a conservar y resguardar la buena imagen institucional, tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas, así como en los eventos nacionales o internacionales en los que participemos.

Tenemos el compromiso de actuar conforme a las normas éticas, de integridad y otras derivadas de la normativa laboral interna, evitando toda conducta que pueda dañar la imagen institucional.

- **Fortalecemos nuestra conducta para frenar la discriminación**

Propiciamos un ambiente sin discriminación, tratándonos por igual sin importar el origen étnico, género, condición social, religión, opinión, orientación sexual, educación o capacidades diferentes, entre otras.

- **Prevenimos y sancionamos el hostigamiento sexual**

Respetamos nuestro ambiente de trabajo, evitando aquellos actos que configuren conductas de acoso u hostigamiento sexual, sea de carácter físico, verbal y/o digital.

- **No usamos los bienes de la institución en provecho nuestro o de terceros**

Utilizamos los recursos institucionales de forma responsable y eficiente, aplicando los criterios de custodia, optimización, racionalidad y ahorro.

Somos conscientes de que los bienes de la SUNAT son adquiridos con recursos públicos para el cumplimiento de nuestra función pública y no para otros fines.

**Evitamos los conflictos de intereses y no toleramos la corrupción**

- **Fortalecemos la prevención y combatimos todo tipo de corrupción**

Estamos comprometidos en consolidar una cultura de integridad, transparencia, honestidad y de cumplimiento repudiando todo tipo de conductas que incurran en actos de corrupción.

Somos partícipes activos en la implementación de herramientas de control que nos permitan mitigar los riesgos, como el sistema de gestión antisoborno y otros que determine la institución.

Frente a un intento por parte de los contribuyentes y/o miembros del sector empresarial respecto al ofrecimiento de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares a cambio de favores o trato especial, este debe ser rechazado y comunicado al superior inmediato para proceder conforme a las disposiciones normativas vigentes.

- **No aceptamos ni encubrimos situaciones que generen o evidencien un posible conflicto de intereses**

Evitamos cualquier situación de conflicto real o potencial en la que el interés personal, familiar, laboral, comercial, financiero, económico o político de un trabajador colisione con el interés público y el ejercicio de nuestras funciones y labores, debiendo entenderse que toda actuación que realiza el trabajador debe estar dirigida a asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.

- **No participamos de forma directa o a través de terceros en los remates que realiza la institución**

Respetamos las normas y procedimientos internos que regulan las prohibiciones para la compra de bienes materia de remate, sea cual fuera su naturaleza. Por tal razón, no participamos directa o indirectamente a través de terceros, en los remates de bienes que realice la institución.

- **Protegemos y no realizamos un mal uso de la información**

Actuamos con compromiso y responsabilidad cautelando la información generada y obtenida en el desarrollo de nuestro trabajo. Dicha información únicamente la utilizamos para los fines y propósitos de las funciones asignadas y, en ninguna circunstancia, para la obtención de algún provecho o ventaja personal, o en perjuicio de terceras personas. Esta información sólo puede ser revelada siguiendo los procedimientos internos y de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, incluyendo las referidas a la seguridad de la información.

**Estamos comprometidos e identificados con los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales**

- **Trabajamos en equipo con eficiencia y eficacia**

Orientamos nuestro trabajo siguiendo criterios de enfoque y priorización, desempeñándonos con cuidado, diligencia y profesionalismo garantizando la eficacia y calidad en cada una de las funciones asignadas, procurando capacitarnos permanentemente.

- **Cumplimos nuestra normativa interna**

Guiamos nuestra conducta respetando el ordenamiento jurídico vigente y las normas internas, garantizando con objetividad que nuestras decisiones respeten los principios constitucionales y aquellos derivados de la función administrativa y las reglas institucionales.

- **Actuamos con neutralidad**

Somos objetivos, neutrales e imparciales en el desarrollo de nuestras funciones, las cuales están alejadas de presiones políticas, familiares, económicas, sociales o de cualquier otra índole.

En el ejercicio de nuestras funciones no tenemos ningún trato preferencial o diferenciado con ninguna organización o persona en particular y no admitimos o formulamos recomendaciones en los procedimientos en los que participamos.

- **Desempeñamos nuestras funciones con transparencia**

Realizamos nuestras funciones de manera transparente, lo que implica que nuestros actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de la ciudadanía con las limitaciones que la constitución, la ley y la normatividad interna prevén.

- **Actuamos con discreción**

Mantenemos reserva y confidencialidad en nuestras relaciones interpersonales respecto de la información o hechos de los que tengamos conocimiento, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que nos corresponden de acuerdo con las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

- **Ejercemos de forma correcta nuestro cargo**

Con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra otros funcionarios, trabajadores o personas.

Orientamos nuestro trabajo a la misión de SUNAT, aportando al máximo nuestras capacidades, conocimientos y actitud de servicio.

## **VII. Cumplimiento del Código de Ética**

Los trabajadores tenemos la responsabilidad y el compromiso de conducirnos de acuerdo con lo establecido en el presente Código, en caso de presentarse incumplimientos deben ser evaluados conforme a los procedimientos internos, Código



de Ética de la Función Pública y la normativa vigente que sobre la materia sea de aplicación.

#### **VIII. Interpretaciones y aclaraciones**

La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción es el máximo órgano de interpretación de los contenidos del presente Código. Conciérne a éste, recibir y absolver las comunicaciones y consultas sobre su alcance e interpretación.

Corresponde a la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción diseñar, aprobar y difundir todo documento que coadyuve a la comprensión y aplicación del presente Código.

#### **IX. Suscripción al compromiso de adherencia al Código de Ética**

A través del documento denominado “Suscripción al compromiso de adherencia al Código de Ética de la Función Pública y de la SUNAT” el personal asume el compromiso de leer, comprender, aplicar y promover su cumplimiento, desempeñando sus funciones con cuidado, diligencia, profesionalismo e integridad. Dicho documento será anexado al legajo personal custodiado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.